



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizado un suplemento de crédito al Consejo Superior de Deportes para afrontar el pago de los derechos audiovisuales de las competiciones de fútbol

29 de mayo de 2023.- El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes, por importe de 6,5 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

El Organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes (CSD), adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, ha solicitado un suplemento de crédito, por importe total de 6.500.000 euros para aplicar al presupuesto vigente el remanente afectado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

Este Real Decreto-ley establece que cada uno de los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga, en cualquiera de las categorías deberán cumplir anualmente con una serie de obligaciones en proporción a los ingresos que obtengan por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales, y ello con el objeto de mejorar la promoción y funcionamiento de la competición y contribuir al fomento del deporte en general.

Esta norma establece que hasta un 1% de los ingresos obtenidos se entregarán al CSD, que lo destinará a financiar ayudas a deportistas que participen en competiciones internacionales, entre otros fines.

En este sentido, estas ayudas pretenden promover que la representación de deportistas españoles se mantenga y mejore en las próximas competiciones internacionales que sirvan de preparación para los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos, de tal modo que se pueda alcanzar un nivel de resultados que supere al conseguido en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Barcelona 1992, contribuyendo de esta forma a fortalecer la imagen de España en el ámbito internacional.

Por este motivo, el CSD ha solicitado un suplemento de crédito por importe de 3.000.000 euros, cuantía que las federaciones deportivas españolas destinarán a ayudas a deportistas y a sus entrenadores de acuerdo con el Programa de becas CSD Team España, según lo establecido en la normativa de ayudas para deportistas españoles en función de los resultados obtenidos y para la preparación de los deportistas y equipos que participen en competiciones internacionales.

Por otra parte, el citado Real Decreto-ley en otro artículo establece que se entregará al CSD hasta un 0,5% de los ingresos de clubes y entidades participantes con la finalidad de sufragar la protección social de jugadores y entrenadores de los equipos que integran la primera división del Campeonato Nacional de Liga de fútbol femenino y las categorías inferiores de fútbol profesional masculino, así como también para financiar el asociacionismo en los colectivos futbolísticos de jugadores, entrenadores, árbitros y preparadores físicos.

El CSD solicita un suplemento de crédito por importe de 1.500.000 euros.

Finalmente, otro artículo de la citada norma establece que se entregará al CSD, una aportación del 1,5% de los ingresos obtenidos por la venta centralizada de los derechos audiovisuales, cuantía que será destinada a la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como a la internacionalización del deporte español.

El CSD solicita un suplemento de crédito por importe de 2.000.000 euros. Estas ayudas se destinarán a la financiación complementaria de aspectos mejorables de la preparación olímpica y paralímpica de aquellos deportistas que cuenten con más opciones para la obtención de medallas en Juegos Olímpicos y Paralímpicos en las distintas modalidades deportivas. Los importes se asignarán mediante concurrencia competitiva y cada Federación recibirá la cuantía global correspondiente.

Es necesaria actualmente la aprobación de esta modificación presupuestaria para habilitar y dotar de crédito suficiente a una serie de aplicaciones en el presupuesto del Organismo. Por ello, el Consejo de Ministros ha autorizado la concesión del citado suplemento de crédito.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)